



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ TOLIMA**

Ocho (08) de Marzo de dos mil Veinticuatro (2024)

Ref.: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
PROCESO 2022-00291
DEMANDANTE: CONDOMINIO LA ESPERANZA PH
DEMANDADO: BACOHUENAVA Y CIA BARBOSA CONTRERAS HUERTAS NAVARRO VARGAS Y COMPAÑÍA EN
LIQUIDACIÓN.

Fíjese la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON SESENTA NUEVE CENTAVOS** (\$1.881.478,69) de pesos, como agencias de derecho, las cuales serán liquidados en las costas.

De la liquidación de crédito, presentada por el señor apoderado de la actora, córrase traslado a las partes por el termino de tres (03) días.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ